



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, enero diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 631304003001-2023-00182-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.0034

Visto el poder aportado (nro. 34 exp.) se **RECONOCE** personería al doctor Jorge Luis Gómez Blanco como apoderado judicial de Empresas Públicas de Calarcá, para efectos de **ACEPTAR** la renuncia al poder presentada (nro. 37 exp.).

Se **ADVIERTE** que la renuncia no pone término al poder, si no cinco (5) días después de la presentación del memorial de acuerdo a lo estipulado en el inciso 4 del art. 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

HERNÁN CARVAJAL GALLEGO

Juez